**  **

**COMANDO GENERAL DE LA ARMADA**

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**

##### LICITACIÓN ABREVIADA Nº 47/2018.

##### “OBRAS EDILICIAS DIPER”

**1.- OBJETO DE LA LICITACION.-**

##### 1.1.- El Comando General de la Armada llama a Licitación Abreviada Nº 47/2018 para la “OBRAS EDILIAICAS DIPER”, cuyas características se hallan descriptas en el Anexo Único formando parte de este Pliego y su Memoria Descriptiva.-

**2.- ADQUISICIÓN DE PLIEGOS.-**

Los Pliegos se pondrán de manifiesto en la página web de compras estatales www.comprasestatales.com.uy.-

**3.- RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS.-**

**3.1**.- La apertura de ofertas será exclusivamente electrónica el día 19 de Julio de 2018 a la hora 10:00.-

**3.2.-** Las ofertas serán exclusivamente ingresadas en línea a través de la plataforma de la Agencia de Compras y Contrataciones del Estado (ACCE), según las características requeridas para cada producto.

La propuesta deberá contener un archivo adjunto en formatos: PDF, TXT, RTF, DOC, DOCX, XLS, XLSX, ODT, ODS, ZIP o RAR con lo detallado en el numeral 4 del presente pliego, así como todas las especificaciones técnicas que se solicitan, folletos ilustrativos, y lo que el proponente quisiera agregar.

**Los archivos deberán estar debidamente escaneados en formato DOCUMENTO y NO como FOTO.**

**3.3.-** Abierto el acto de apertura no podrá introducirse modificación alguna en las propuestas.

**EN CASO DE EXISTIR DISCREPANCIA ENTRE LA COTIZACION EN LINEA Y EL ARCHIVO ADJUNTO SE TENDRA EN CUENTA LA COTIZACION EN LINEA.-**

**4.- OFERTA GENERAL. CONTENIDO:**

1. los datos individualizantes del oferente.-
2. expresa constancia de que está capacitado para contratar con la Administración (articulo 46 TOCAF), en caso de omisión se entenderá que ajusta el pliego en su totalidad.-
3. COTIZACION: de acuerdo a lo establecido en el articulo 12 y según el Rubrado Modelo adjunto en la Memoria Descriptiva, el cual será excluyente.-
4. PLAZO DE ENTREGA y/o EJECUCION DE OBRA: de acuerdo a lo establecido en el artículo 23.-
5. MANTENIMIENTO DE OFERTA: de acuerdo a lo establecido en el articulo 18.-
6. FORMA DE PAGO: de acuerdo a lo establecido en el articulo 30.-
7. los ítems cotizados.-
8. condiciones especificas de la oferta: se deberá incluir todas las especificaciones detalladas de acuerdo a la Memoria Descriptiva y según el artículo 11 del presente pliego.-
9. Constancia de haber visitado los lugares donde se realizaran los trabajos: se deberá subir junto con la oferta la constancia de haber visitado los lugares donde se realizaran los trabajos. **En caso de no cumplir con dicho requisito se desestimara la oferta**.-
10. Junto con la oferta se deberá presentar en Secretaría: Certificado de habilitación para ofertar vigente a la fecha de la apertura de ofertas del R.N.E.O.P (Ministerio de Transporte y Obras Públicas)de acuerdo a lo establecido por el Decreto Nº208/2009 del 4/05/2009; para obras cuyo monto no superen el indicado en el Art.33.1 A)del TOCAF; el certificado será válido para ofertas y contratos, en caso contrario(si supera el monto indicado anteriormente)deberá presentar certificado para ofertas y contratos y la calificación.-

***En caso de no especificarse algún punto mencionado en el Art. 4 que antecede, se entenderá que se acepta el presente Pliego en su totalidad.***

**5.- NORMAS APLICABLES.-**

**5.1.-** La Licitación se regirá por las condiciones establecidas en el presente Pliego de Condiciones Particulares, inclusive en su Anexo Único y en el Pliego de condiciones generales de Obras Públicas y las que surjan del Texto Ordenado de la Ley de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF) aprobado por el Decreto 131/2014 de fecha 19 de Mayo de 2014 y demás leyes y reglamentos en vigencia que sean pertinentes.-

**5.2.-** La Armada Nacional se reserva el derecho de exigir a la empresa contratada, la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral, así como los recaudados que justifiquen que está al día con el pago de la póliza contra accidente de trabajo y de las contribuciones a la seguridad social, como condición previa al pago de los servicios prestados. Las empresas deberán comunicar a la Unidad Ejecutora contratante, los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación de servicio a efectos de que se puedan realizar los controles correspondientes.

**5.3.-** La Administración contratante tiene la potestad de retener de los pagos debidos en virtud del contrato, los créditos laborales a los que tenga derecho los trabajadores de la empresa contratada en caso de incumplimiento de ésta.-

**5.4.-** La empresa adjudicataria deberá informar a la Unidad Ejecutora el monto y el estado del cumplimiento de las obligaciones laborales, provisionales así como las correspondientes a la protección de la contingencia de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales que a éstos correspondan respecto de sus trabajadores.-

**5.5.-** El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las normas y reglamentaciones de seguridad vigentes aplicables a las obras. Será a cargo del contratista el Estudio de Seguridad e Higiene y el Plan de Seguridad e Higiene de la obra, los que serán firmados y gestionados por Profesional y Asesor en Seguridad e Higiene habilitado.

El contratista deberá utilizar herramientas, escaleras, andamios, tablones, equipos de apoyo propios, etc. Los que cumplirán las correspondientes normas UNIT y demás aplicables, en los casos pertinentes deberán implementar y controlar el uso de ropa de trabajo, calzado, protecciones personales a cada tipo de tarea.-

**6.- CONSULTAS Y ACLARACIONES.-**

**6.1.-** Las consultas sobre especificaciones, características de los trabajos a realizar, pedidos de aclaraciones y también las referentes a trámites administrativos, deberán formularse hasta 3 dias antes de la fecha establecida para el acto de apertura de ofertas.- Vencido dicho termino la Administración no estará obligada a proporcionar datos aclaratorios.-

**6.2**.- Las consultas deberán formularse ante la Unidad Centralizada de Compras de la Armada (UCCAR), ubicado en el lugar indicado en 25 de Mayo 440 esquina Misiones Tel: 2.915.10.70, en el horario de 08:30 a 12:30 de lunes a viernes todos los días hábiles, por escrito ante la Secretaría del referido Servicio, vía mail a [uccar\_compras5@armada.mil.uy](mailto:uccar_compras5@armada.mil.uy) y a [uccar\_compras1@armada.mil.uy](mailto:uccar_compras1@armada.mil.uy) o vía fax.-

**6.3.-** Las consultas, serán contestadas por escrito y se subirá en la página web.-

**6.4.- Consultas técnicas serán formuladas ante:**

|  |  |
| --- | --- |
| **ESESP**  **(Horario: 08:30hs a 13:30hs de Lunes a Viernes)** | **Arq. Mónica DOS SANTOS**  **Tel: 098 174 015**  **Sub Director CF (CG) Alejandro SAIZAR**  **Tel: 099.679.047** |
| **ESNAL**  **(Horario: 08:30hs a 13:30hs de Lunes a Viernes)** | **Arq. Beatriz BEZON**  **Tel: 099 656 716**  **Sub Director CF (CG) Francisco RODRIGUEZ**  **Tel: 091.230.669** |

**7.-** **VISITA A LOS LUGARES DONDE SE REALIZARAN LOS TRABAJOS:**

**7.1.-** Deberán visitarse las instalaciones hasta un día antes de la fecha de apertura, debiendo coordinarse las visitas:

**ESCUELA DE ESPECIALIDADES (ESESP):**

**(Horario: 08:30hs a 13:00hs de lunes a viernes)**

* Arq. Mónica DOS SANTOS, tel: 098 174 015.-
* Sub Director CF (CG) Alejandro SAIZAR, Tel: 099.679.047.-

**ESCUELA NAVAL (ESNAL):**

**(Horario: 08:30hs a 13:00hs de lunes a viernes)**

* Arq. Beatriz BEZON, tel: 099 656 716.-
* Sub Director CF (CG) Francisco RODRIGUEZ, Tel: 091.230.669.-

**7.2.-** Deberá solicitar comprobante de haber visitado los lugares donde se realizaran los trabajos y adjuntarlo en su oferta.-

**8.- SOLICITUDES DE PRÓRROGA.-**

**8.1.-** Ante la ultima Unidad mencionada se podrán solicitar pedidos de prórroga, por cualquier medio establecido en el numeral anterior y estableciendo las causales que la motivan, lo que será facultativo de la Armada concederla o no, y podrán efectuarse hasta cuarenta y ocho (48) horas hábiles anteriores al acto de apertura.-

**8.2.-** Cualquier oferente que lo desee podrá pedir, expresando fundamentos para ello, prórroga para la apertura de las ofertas. Conjuntamente con la solicitud de prórroga el oferente deberá efectuar un depósito del 3% (tres por ciento) del tope para las licitaciones abreviadas, el que podrá ser en efectivo (moneda nacional, dólares o euros), en garantía de la efectiva presentación de oferta. Una vez presentada dicha oferta o una vez resuelta la negación de la prorroga, la mencionada garantía será devuelta al oferente. En caso de que la Administración acceda a conceder la prórroga solicitada, esta será publicada en todos los medios que la Administración considere necesario.-

**8.3.-** Dicho depósito se realizará en la cuenta corriente BROU en U$S Nº 152/30881 y en $ Nº 152/37428 a nombre de la Armada Nacional debiendo luego canjearse antes del acto de apertura de ofertas para presentarla junto con la misma ante el Servicio de Hacienda y Contabilidad de la Armada (SECON) sito en la calle Misiones 1435 esquina 25 de mayo, el comprobante del depósito realizado.

**8.4.-** En el caso de acceder al pedido de prórroga del plazo para la presentación de ofertas, todos los interesados que hubieren estado sujetos al plazo original lo estarán en lo sucesivo al nuevo plazo estipulado.-

**9.- DEL OFERENTE Y DE LA REPRESENTACIÓN.-**

**9.1.-** No podrán contratar con la Administración las personas establecidas en el artículo 46 TOCAF.-

**9.2.-** Las firmas extranjeras que no tengan casa comercial establecida dentro del territorio nacional deberán actuar por medio de representante local, quien tendrá las mismas responsabilidades que sus representados.-

Toda la información referente a la representación deberá surgir del RUPE.-

**10.- INSCRIPCIÓN EN LOS REGISTROS.-**

**10. 1.-** Los adjudicatarios deberán estar activos en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE).-

**10.2.-** Quien se presente en nombre y representación de una firma extranjera deberá estar inscripto en el Registro respectivo de representantes de empresas extranjeras, llevado por el Ministerio de Economía y Finanzas (Ley Nº 16.497 del 15/6/94 y Decretos 369/94 de 22/8/94 y 538 de 13/12/94).-

**10.3-** Además deberá estar registrado en el Registro Nacional de Empresas de Obras Públicas llevado por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas (art. 15 del decreto 208/009 de 4/V/009).-

**11.- FORMA Y CONTENIDO DE LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.-**

**11.1.-** La oferta deberá estar claramente redactada en idioma español.-

**11.2.-** La presentación de las propuestas implica el compromiso liso y llano de la ejecución de la adquisición licitada.-

**11.3.-** Las dificultades que posteriormente plantee el adjudicatario serán consideradas como el resultado de su imprevisión, aplicándose en este caso las sanciones que correspondieren, ya sea por demora o defectos en la provisión u otra causa. No servirá alegar como excusa o derecho alguno basado en cálculos erróneos u omisiones en la oferta.-

**11.4.-** Deberá proponerse un cronograma de las Obras, que incluya el plazo de ejecución de los trabajos adjuntándose un plan de avance de obra.

Dicho plazo se extenderá o reducirá en forma proporcional en los casos de aumentos o disminuciones de aquella respectivamente.-

**11.5.-** En la oferta se deberá especificar currículo del responsable del trabajo y antecedentes respecto a trabajos realizados en el tipo de obra que se solicita.-

**11.6.-** Deberán detallarse antecedentes de la empresa.-

**11.7.-** Las ofertas no pueden ser vagas y confusas ni presentar redacciones que den lugar a distintas interpretaciones.-

**11.8.-** Las propuestas no podrán estar condicionadas a su confirmación por el oferente o por un tercero ni estar supeditadas a otros factores que no sean los previstos en el presente pliego.-

**11.9.-** Asimismo, el oferente deberá ingresar sus ofertas en el sitio Web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy/). Las consultas al respecto deberán formularse al teléfono 2.903.11.11 internos 1902 al 1905 de la Presidencia de la República.

|  |
| --- |
| **DICHO REQUISITO ES CONSIDERADO PARA LA ADMINISTRACIÓN ESENCIAL POR LO QUE AQUELLAS OFERTAS QUE NO SEAN PUBLICADAS EN EL REFERIDO SITIO CON ANTERIORIDAD AL ACTO DE APERTURA, SERÁN CONSIDERADAS INADMISIBLES Y EN CONSECUENCIA DESESTIMADAS SIN MÁS TRÁMITE.-** |

**12.- DE LAS COTIZACIONES.-**

**12.1.-** Se deberá cotizar en moneda nacional bajo la modalidad **PRECIO PLAZA**, referida a la forma de pago establecida en el numeral 30.1 de este Pliego; con impuestos incluidos.-

**12.2.-** Se deberán cotizar precio total de la Obra o Servicios solicitados, así deberá cotizarse como elementos integrantes del costo total los precios unitarios de los distintos rubros que integran el costo total.-

**12.3.-** Se desecharán las ofertas que incluyan intereses por mora en los pagos que efectúe la Administración.-

**12.4.-** El precio que se cotice deberá ser invariable hasta el pago efectivo de lo adjudicado. No se aceptarán fórmulas paramétricas de actualización de precios en las ofertas.-

**12.5.-** En el precio deberá incluirse todo tipo de costo hasta la efectiva realización de lo adjudicado.-

**12.6.-** La propuesta deberá hacerse por el monto total de la mano de obra, materiales para la ejecución de los trabajos, maquinas, herramientas, leyes sociales y en general todo lo necesario hasta la completa finalización de los trabajos debiendo especificarse el monto imponible al cual deberá ajustarse la Administración para efectuar los aportes correspondientes.

En dicho monto imponible se incluirá el seguro de enfermedad si las cargas sociales y los jornales reales superan lo estimado por el oferente, aquellas serán de su cargo lo que exceda del monto imponible.-

**12.7.-** En forma previa a la cotización, se deberá verificar las dimensiones en el sitio, los elementos constructivos relevantes y terminaciones, las patologías existentes y en general todo lo necesario para despejar dudas o proponer variantes, siempre que estas se fundamenten claramente.-

**12.8.-** Por la cantidad establecida en la propuesta, está obligado el contratista a ejecutar todos los trabajos, planos, planillas, memorias, etc.; y la ejecución de las Obras sin que le sirva de excusa o derecho alguno, alegar cálculos erróneos, omisiones, etc.-

**12.9.-** Se deberá tener en cuenta que la Administración proveerá los siguientes insumos: energía eléctrica, agua potable, local y servicios higiénicos para el personal de obra y depósito de materiales.-

**12.10.-** Se deberá adjuntar un cronograma de obra.-

**13.-MONTO IMPONIBLE.-**

Aportes sociales según decreto- Ley Nº 14.411.

El oferente indicará en su oferta el monto de mano de obra gravada, estableciendo tanto el importe total como su desglose, de acuerdo al siguiente cuadro:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| CATEGORIAS | CANTIDAD de JORNALES ESTIMADOS (8 HS) | MONTO IMPONIBLE |
|
| CAPATAZ |  | $ |
| OFICIAL |  | $ |
| PEÓN |  | $ |
| Otras Categorías (\*) |  | $ |
|  | MONTO IMPONIBLE TOTAL: | $ |

(\*) La enumeración de las categorías no es taxativa, por lo que cuando se menciona OTRAS CATEGORÍAS, es a modo de ejemplo, debiendo el oferente explicitar detalladamente de cuales se trata.-

**13.1.-** La Armada Nacional calculará renglón cuál es el monto imponible mínimo, de acuerdo a la cantidad de jornales indicados en el cuadro y los respectivos laudos salariales establecidos para las categorías correspondientes a la industria de la Construcción vigentes a la fecha de apertura de ofertas, y comparará este importe con el declarado por el oferente.-

**13.2.-** En caso que el importe declarado supere al calculado por la Armada Nacional, se tomará como válido el declarado.

En caso que el importe declarado sea inferior al calculado por la Armada Nacional, se tomará como válido el calculado por ésta.-

**13.3.-** Se destaca que la comparación se hará por cada categoría, determinándose cuál es el monto imponible válido para cada una, de acuerdo al procedimiento anteriormente expresado.-

**13.4.-** Sobre el monto imponible total (resultante de la suma de los montos imponibles válidos de todas las categorías), la Armada Nacional calculará los aportes a realizar, constituyendo ese importe el tope a abonar por la Armada. Toda cantidad que exceda el mismo, será de cargo de la firma contratista.-

**13.5.-** Se deberá cotizar un monto destinado a imprevistos de obra no superior al 10% de lo ofertado.-

**14.- PRIORIDAD EN EL CASO DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MPYMES).-**

Los porcentajes de prioridad establecidos en el artículo 136 de la Ley 18.046 de 24/X/006 en su redacción dada por el artículo 46 de la Ley 18.362 de 6/X/008, y artículo 4º de su decreto reglamentario 800/008 de 29/XII/008, serán los siguientes:

1. de un 20% (veinte por ciento) sobre el porcentaje de integración nacional, a aplicar a una oferta de MPyME, siempre que exista al menos una oferta que no califique como nacional,
2. de un 10% (diez por ciento) sobre el porcentaje de integración nacional, a aplicar a una oferta de MPyME, cuando las demás ofertas califiquen como nacionales.

El oferente deberá declarar en su oferta el porcentaje de integración nacional del producto ofrecido indicando con detalle las partes que lo califican como nacional y aquellas que no lo son.-

**15.- AMPARO A LOS SERVICIOS.-**

En el caso de los servicios, el margen de preferencia será del 8% y se aplicará sobre el precio del servicio. Cuando el servicio incluya el suministro de bienes, el monto sobre el que se aplicará el margen de preferencia no considerará el precio de aquellos bienes que no califiquen como nacionales.-

El oferente deberá efectuar obligatoriamente la declaración a que se refiere el numeral anterior**.-**

**16.- PORCENTAJES NO ACUMULABLES.-**

Los porcentajes referidos de prioridad no son acumulativos.-

**17.- ACREDITACIÓN PARA BENEFICIARSE CON LAS EXPRESADAS PREFERENCIAS.-**

Los certificados correspondientes que acrediten la condición de MPyME así como los que justifiquen la calidad de los productos nacionales, o en su caso los porcentajes de integración nacional, deberán presentarse conjuntamente con la oferta.-

**18.- MANTENIMIENTO DE OFERTA.-**

El plazo de mantenimiento de oferta se expresará en la propuesta,el cual **no podrá ser superior a noventa (90) días** calendario a contar partir del día siguiente a la apertura de ofertas.

En caso de omisión se deberá entender que el plazo durante el cual se mantienen las ofertas y los precios será el máximo exigido de noventa (90) días calendario.-

Vencido el plazo de mantenimiento de ofertas establecido, si aún no ha sido adjudicada la licitación, los proponentes quedarán obligados al mantenimiento de sus ofertas salvo que comuniquen por escrito a la Unidad Centralizada de Compras de la Armada (UCCAR) por cualquiera de los medios previstos en el artículo 6.2, que desiste de ella.-

La salvedad a que se refiere el inciso anterior, será válida únicamente cuando no se le haya notificado la resolución de adjudicación.-

**19.- EVALUACION ANTERIOR A LA ADJUDICACION.-**

**19.1.-** Las ofertas podrán ser evaluadas por la Comisión Asesora de Adjudicaciones de la Armada Nacional (CAAAN) por el procedimiento de “Post-Calificación”. Es decir, esa Comisión podrá no tener en cuenta aquellas propuestas que considere fundamentalmente que pueden desestimarse por razones de inadmisibilidad, o invalidez, contar con reiterados antecedentes de incumplimientos o ser manifiestamente inconvenientes, o que por cualquier otra causa resulten ineficaces.

El procedimiento pertinente podrá continuar con aquellas ofertas que no se hallen comprendidas en las causas reseñadas.

No es necesaria la notificación en esta etapa de los procedimientos en virtud de que se trata de aspectos que conforman el dictamen o informe del asesoramiento al

Ordenador competente, quién examinará estas circunstancias y será el que resolverá en definitiva.-

**19.2.-** La información relativa a trámites que medien entre la apertura de las ofertas y el de manifiesto del dictamen de la Comisión Asesora de Adjudicaciones, si éste correspondiere, o en su defecto de la notificación de la Resolución de la Adjudicación, serán de carácter reservado. Es decir, no podrá ser revelada a los licitantes ni a persona alguna que no participe oficialmente en dicho proceso. **Cualquier intento de un licitante de influir en el procesamiento de las ofertas o decisión de adjudicación podrá dar lugar al rechazo de la oferta del licitante del caso. El envío de notas que no sean aclaratorias de sus propias propuestas se considerará sin efecto alguno.-**

**20.- DE LA ADJUDICACIÓN.-**

**20.1.-** La Armada se reserva el derecho de adjudicar total o parcialmente los ítems solicitados, de aceptar las ofertas que más le convinieran o de rechazarlas todas a su exclusivo juicio y por razones de oportunidad o conveniencia. En el caso de que la oferta presentada superare el monto de la Licitación Abreviada, no se podrá tener en cuenta globalmente. Sin embargo la misma podrá ser adjudicada parcialmente siempre que lo solicitado así lo permita.-

**20.2.-** Para evaluar las ofertas se tendrá en cuenta los siguientes factores, así como la ponderación de cada uno de ellos acorde a lo previsto en el art. 48 del TOCAF

**FACTORES DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN**

|  |  |
| --- | --- |
| **PRECIO** | **ANTECEDENTES NEGATIVOS DEL OFERENTE EN CONTRATACIONES CON EL ESTADO** |
| **80%** | **20%** |

**20.3.- FACTORES DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN**

**PRECIO:** Puntuación Máxima: 80

**-EL FACTOR PRECIO SE EVALUARÁ OTORGANDO MAYOR VALOR AL MENOR PRECIO OFERTADO DE ACUERDO A LA SIGUIENTE FÓRMULA: precio menor/ precio evaluado multiplicado por 80 (en este caso).-**

**-ANTECEDENTES NEGATIVOS DEL OFERENTE EN CONTRATACIONES CON EL ESTADO:** Puntuación Máxima: 20 Se valorará la información disponible en el RUPE, obteniendo el total del 20% si no existen incumplimientos, 10% si existe uno, en caso de poseer más de uno se le otorgará puntaje 0.-

**Siempre y cuando los incumplimientos no se refieran a suspensión para contratar con el organismo. En cuyo caso no se podrá contratar con el oferente mientras dure el tiempo de la suspensión.-**

**20.4.-** Se estimará el Monto Imponible para el aporte de las Leyes Sociales. Se establecerá una estimación de los días de trabajo afectivo estimados, de acuerdo al personal seleccionado por el interesado; se priorizarán las ofertas que aseguren no solo menor costo sino menor período de obra.-

**20.5.-** La Armada se reserva todos los derechos establecidos en el Art. 66 del TOCAF, inclusive de utilizar los institutos de Mejora de Ofertas y Negociaciones cuando lo considere conveniente para sus intereses, al amparo de lo establecido en el párrafo final de esta norma.-

**21.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.-**

**21.1.-** No será necesario garantía de mantenimiento de oferta por tratarse de un llamado a Licitación Abreviada, aún cuando la oferta presentada superare el monto de la misma.-

**21.2.-** En caso de que el monto de la oferta adjudicada supere el 40% de la Licitación Abreviada, deberá constituirse garantía de fiel cumplimiento de contrato dentro del plazo de cinco (5) días siguientes al de la notificación de la adjudicación, la cual ascenderá al 5% del monto de lo adjudicado.-

**21.3.-** La garantía podrá consistir en Valores de Caja de Ahorro Reajustables o Certificados de Depósitos Reajustables que emita el Banco Hipotecario del Uruguay, Fianza o Aval Bancario, o dinero en efectivo.-

**21.4.-** Los depósitos de garantía deberán canjearse en el Servicio de Hacienda y Contabilidad de la Armada (SECON), sito en Misiones 1435, en días hábiles en el horario de 08:00 a 12:00, por el comprobante respectivo.-

**21.5.-** Cuando se trate de depósitos en efectivo deberán efectuarse en el Banco de la República Oriental del Uruguay (BROU), en la Cuenta corriente Nº 152/ 37428 en Dólares Americanos y en la Cuenta corriente Nº 152/30881 en pesos uruguayos, una vez efectuado el depósito se deberá canjear en el Servicio mencionado por el recibo correspondiente.-

**21.6.-** Las garantías estarán incondicionalmente a la disposición de la Armada Nacional y no deberán demandar ningún trámite especial para hacer efectivo su cobro dentro de las 24 horas que éste fuera solicitado.-

**21.7.-** En caso de incumplimiento del adjudicatario, la Armada podrá dejar sin efecto la adjudicación perdiendo en tal caso aquel lo depositado en garantía, sin perjuicio de su responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados a la Administración y el pago de la multa correspondiente.-

**21.8.-** La garantía a que se refieren los numerales anteriores será devuelta al proveedor una vez efectuada la recepción definitiva conforme.-

**22.- NOTIFICACIONES.-**

**22.1.-** Podrá efectuarse por medio de telegrama colacionado con copia de recibo (TCCPC), carta certificada con aviso de retorno, fax, vía e-mail [uccar\_compras5@armada.mil.uy](mailto:uccar_compras5@armada.mil.uy) o por funcionario comisionado al efecto.

**22.2.-** Si el adjudicatario o sus representantes no concurrieren a notificarse de la Resolución de Adjudicación y firmar la Constancia de Afectación de Crédito (Orden de Compra), retirando copia de ésta última dentro del plazo de tres (3) días a partir de la fecha de la citación, la Armada podrá dejar sin efecto la adjudicación, pudiendo procederse a adjudicar la licitación a otra de las ofertas, si resulta conveniente para la Administración, o si fuere inconveniente para sus intereses, autorizar la contratación en forma directa al amparo del Art. 33, Numeral 3), Literal B) del TOCAF.-

**22.3.-** El incumplimiento a que se refiere el numeral anterior y sus consecuencias, se entiende producirse antes de que se formalice el vínculo contractual correspondiente.-

**23.- DE LA EJECUCIÓN DE OBRA.-**

**23.1.-** La obra y/o refacción deberá comenzar inmediatamente luego de gestionar los trámites administrativos y las inscripciones correspondientes en los organismos públicos (BPS, MTSS. etc.) su ejecución no podrá ser superior a (90) noventa días, contados desde el día siguiente a aquel en que se hizo efectiva la entrega de la Constancia de Afectación del Crédito (Orden de compra).

**23.2.-** El oferente deberá garantizar todo defecto de fabricación y/o fallas de los materiales empleados en la refacción, reparación u obra. Además deberá tenerse presente lo establecido en los Artículos 54 y 55 del pliego de condiciones generales para licitaciones de obras de construcción de la Armada Nacional.-

**23.3.-** La Armada se reserva el derecho de hacer inspeccionar los trabajos aún antes de su entrega efectiva.-

**23.4.-** Si al efectuarse la inspección pedida por el contratista, el técnico encargado de la misma no pudiere cumplir con lo solicitado porque los trabajos no estuvieron en condiciones, o no fueron ejecutados conforme a las especificaciones del proyecto o cualquier otra causa imputable al contratista, los gastos causados serán cargados a cuenta del mismo.-

**23.5.-** Se fiscalizarán los materiales recibidos en la obra con indicación de procedencia y medio de transporte usado a tal fin, cantidades y calidad de los mismos, y demás cuestiones relativas a la obra y al personal que en ella trabaje.-

**23.6.-** La Administración no efectuará adelanto alguno por acopio de materiales.-

**23.7.-** Toda omisión de detalles en el proyecto, memoria, etc. será resuelto por el Director de obras a cuyas indicaciones y órdenes se ajustara el contratista, ejecutándolas por su exclusiva cuenta.-

**23.8.-** Es obligación del contratista mantener la obra con limpieza adecuada, libre de residuos. A la terminación de los trabajos deberá entregar la obra en perfecto estado de limpieza y sin ninguna clase de residuos ni equipo de su propiedad.-

**23.9.-** Si los trabajos se paralizaren con motivo de que el contratista deba dar cumplimiento a las normas de higiene y seguridad, deberá soportar los daños y perjuicios que la paralización ocasione, sin que sea causal de prórroga del plazo contractual.-

**23.10.-** Ello no exime de responsabilidad al adjudicatario en cuanto deberá responder por los vicios ocultos, errores u otros defectos que se puedan constatar en las cosas con posterioridad a dicha recepción provisional, como asimismo comprobación de recibo de menores cantidades que las adquiridas o de elementos componentes tenido en cuenta en la contratación.-

**23.11.-** El oferente deberá especificar en su oferta el alcance de la garantía que tendrán las reparaciones realizadas.

**23.12.-** Todos los datos indicados por el proponente referidos a los elementos contenidos en la oferta, tendrán carácter de compromiso. Si se verifica que no responden estrictamente a lo establecido en la propuesta, la Administración podrá rechazarlos de plano, rescindiendo el contrato respectivo sin que ello de lugar a reclamación de clase alguna, podrá darle si lo juzga conveniente un plazo perentorio para la entrega en debida condiciones.-

**24.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.-**

**24.1.-** La empresa se encargará de tramitar los permisos ante el MTSS.

**24.2.-** La empresa en coordinación previa con el Arquitecto designado por la Armada y un miembro eventual responsable de la unidad, solicitara la apertura de la Obra ante el BPS y presentación de los formularios F1 y F2.

**24.3.-** Dicha empresa será responsable de dar de alta y baja al Personal vinculado a la obra en GAFI y FOCER como también así por la presentación de las declaraciones juradas correspondientes.

**24.4.-** Los aportes en materia de leyes sociales corresponderán a un 70% del monto imponible ofertado, los cuales serán retenidos por la Armada y abonados contra la presentación mensual de las planillas de empleados en (UCCAR).

**24.5.-** La unidad solicitante de la obra controlará al personal que figura en la planilla.

**24.6.-** Luego de presentadas las planillas se remitirán al Servicio de Hacienda y Contabilidad de la Armada el cual las abonará.

**24.7.-** Una vez terminada la obra dicha empresa en coordinación con el Miembro eventual de la unidad y el arquitecto vinculado a la obra solicitará el cierre mediante la presentación del formulario F9.-

**25.- DE LAS RECEPCIONES DE OBRA.-**

**25.1.-** Las recepciones provisionales y definitivas se harán en un todo de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 60 y 61 del Pliego de Condiciones Generales, entendiéndose que todos los trabajos deberán resultar completamente terminados y ejecutados hasta sus más mínimos detalles con la mayor prolijidad haciéndose entrega de la Obra en perfecto estado de funcionamiento.-

**25.2.-** El plazo de garantía para la recepción definitiva después de efectuada la provisional será de doce (12) meses. En caso de arreglos y reparaciones que deban efectuarse, a juicio de la dirección de obra; el plazo fijado para la recepción definitiva empezará a contarse desde la fecha del último arreglo realizado por el contratista e imputable al mismo, por la mala ejecución o mala calidad de los materiales empleados.-

**26.- INCUMPLIMIENTOS.-**

**26.1**. **SANCIONES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO: A)** Se podrá imponer una multa en caso de no realizarse en tiempo los trabajos encomendados lo cual se fija en el 1 por ciento del equivalente al importe de lo no culminado en tiempo y por cada día de atraso, sin perjuicio de las sanciones previstas en el Artículo 5º del Decreto Nº 342 de 26/X/99 consistentes en a) Advertencia, b) Suspensión por un período que en cada caso se determine; c) Eliminación de la empresa o entidad como proveedora de la Unidad ejecutora o del Inciso.- B) En caso de incumplimiento en lo que se refiere a la cantidad, calidad y demás especificaciones de los artículos que se estipularon en la presente convención y en los Pliegos de Condiciones, se podrán imponer al proveedor multas equivalentes al 20 % del valor total de importe de los objetos que debía haber entregado en debidas condiciones, además de la obligación del vendedor de entregar la mercadería en las condiciones estipuladas dentro del plazo de 24 horas a partir de la entrega indebida.- C) La Administración contratante podrá encomendar la realización del objeto de este Contrato total o parcialmente, por cuenta del vendedor, en caso de incumplimiento de éste.

**27.- MORA**.- El contratista caerá en mora de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, por el solo vencimiento del o de los plazos pactados en que la o las obligaciones deban cumplirse, o por el solo hecho de hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado, en cuyo caso se deberán las multas que se establecen, además de los daños y perjuicios derivados de tal incumplimiento

**28.- EL PAGO DE LAS MULTAS**.- Las multas impuestas deberán ser abonadas en el Servicio de Hacienda y Contabilidad de la Armada dentro de un plazo de 10 (diez) días a partir de la notificación de la Resolución respectiva.

**28.1.-** La Armada podrá efectuar la contratación a otra firma total o parcialmente, por cuenta de la empresa adjudicataria, en caso de incumplimiento de esta última.-

**29.- EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD.-**

La Administración podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, o podrá desestimar todas las ofertas. Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.-

**30.- DEL PAGO.-**

**30.1.-** El pago se efectuará en moneda nacional de curso legal, por intermedio de la Tesorería General de la Nación, por el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) a Crédito.

**30.2.-** A fin de hacer efectivo el cobro, los adjudicatarios deberán estar activos en el RUPE.-

**30.3.-** Las solicitudes de pago las hará el contratista, quien acompañara en hoja aparte el rubro detallado de las obras y materiales que considere que corresponde abonar y un duplicado de cada escrito en papel simple.-

**30.4.-** Los pagos se harán por certificados mensuales por concepto de adelanto de obra que deberá expedir el Comando General de la Armada; corresponderá al monto de obra realizada en ese período relevado por la dirección de la obra.

El adjudicatario deberá tener presente a los efectos del pago la modalidad adoptada por la resolución adjudicataria.-

**30.5.-** En los certificados de pago se dejará constancia expresa si el contratista cumplió con los plazos previstos en el cronograma de obra estipulado.-

**30.6.-** Los créditos que los proveedores mantengan con la Armada Nacional podrán ser cedidos a otros beneficiarios en las condiciones legales requeridas siempre que el Organismo contratante lo consienta una vez que sea notificado fehacientemente de la cesión de que se trata.

Si transcurridos tres días hábiles desde su presentación o notificación y la Administración no se expidiere, se tendrá por válida la cesión a todos sus efectos, realizándose las comunicaciones pertinentes.-

**30.7.-** La documentación referida a Cesiones de Crédito se debe presentar en el Servicio de Hacienda y Contabilidad de la Armada (SECON, Misiones 1435 de 08:00 a 12:30 horas).-

**30.8.-** La Cesión de Crédito debe ir acompañada con fotocopia de las facturas a que se hace mención.-

**30.9.-** La Cesión de Crédito debe referirse a la totalidad de una o varias facturas, nunca al importe parcial de una de ellas.-

**31.- INTERVENCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS.-**

Se tendrá por aprobado el gasto una vez cumplida la intervención previa de la Auditoria del Tribunal de Cuentas de la República Oriental del Uruguay destacada ante el Ministerio de Defensa Nacional.

**32.-ANEXO.-** Se adjunta Anexo Único con la descripción de lo solicitado y Memoria Descriptiva.-

Montevideo, Julio 2018.

**  **

**COMANDO GENERAL DE LA ARMADA**

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**

**PARA LA LICITACIÓN ABREVIADA Nº 47/2018**

**“OBRAS EDILICIAS DIPER”**

**ANEXO ÚNICO:**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **ITEM** | **DESCRIPCION** | **CANTIDAD** | **COD. SICE** |
| **1** | **Recuperación de techos é impermeabilización de azotea ESESP** | **1** | **27478** |
| **2** | **Impermeabilización de azotea ESNAL** |

**SE DEBERA COTIZAR DE FORMA EXCLUYENTE UTILIZANDO EL MODELO RUBRADO ADJUNTO A LA MEMORIA DESCRIPTIVA.-**

# GENERALIDADES

Los trabajos comprenden la finalización completa de la obra de acuerdo a la presente memoria, gráficos adjuntos y las indicaciones que formule la Dirección de Obras.

En general se respetará la memoria constructiva general para edificios públicos (Edición 2006) del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Los ítems que puedan ofrecer dualidad de interpretación o dudas serán planteados por el Oferente en forma previa a su cotización.

Todas las medidas de los gráficos serán rectificadas en obra.

El Oferente será responsable de la correcta ejecución y prolija terminación de las obras, empleando para ello personal especializado.

Los materiales que utilizará serán de primera calidad y aquellos materiales retirados de la obra que puedan ser reutilizados se entregarán a la Unidad.

La obra se entregará totalmente limpia y libre de escombros.

El Oferente tomará los recaudos necesarios a efectos de proteger no sólo la obra existente, sino respecto al tránsito de personas.

**Se respetará y dará cumplimiento a los mínimos requisitos y controles de seguridad y vigilancia implementados en el área de trabajo, entendiendo que se trata de una unidad militar.**

Se permitirá amplitud horaria respecto a la actividad laboral, siempre que se respeten las mínimas normas de seguridad implantadas en el sector, y los horarios se coordinen con antelación y aprobación de la Unidad.

Se podrá ampliar el mismo o trabajos en días no laborables, siempre que se coordine en forma previa con los mandos navales.

El Contratista será responsable de la seguridad y conservación de los materiales depositados y obras ejecutadas durante la ejecución de los trabajos, hasta la entrega de la obra.

En el Libro de Obra se dejará constancia de los elementos relevantes, las indicaciones de la Dirección de Obra, las discrepancias que el Contratista establezca, las soluciones adoptadas, etc.

La Dirección de Obras (D de O) podrá ordenar rehacer aquellos trabajos que a su juicio se consideren mal ejecutados o no ajustados a las especificaciones correspondientes, sin que esto dé derecho a reclamación alguna.

Se deberá dar cumplimiento a la normativa vigente de las oficinas públicas referente a la actividad laboral, en especial las del MTSS, respecto a las medidas a tomar y condiciones laborales de seguridad de los obreros directamente afectados a la obra o de terceras personas, respecto a la prevención de accidentes. A tener en cuenta:

* Decreto Nº 481/09.
* Decreto Nº 125/014.
* Decreto Nº 283/96 y su complementario de 12/8/96.
* Decreto Nº 103/96.
* Resolución de 10/07/2000.
* Resolución de 23/6/95.

Se tendrá presente que la Unidad Naval mantendrá sus actividades en forma normal durante todo el período de obra, por lo que se tomarán las medidas para evitar las interferencias a tal fin y las precauciones respecto a la seguridad de las personas que allí trabajan o transitan.

Montevideo, Julio de 2018.-